

V. ANUNCIOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Emergencias e Interior

ANUNCIO de consulta pública previa de la modificación del Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria de Emergencias e Interior para el periodo 2026-2028.

La Conselleria de Emergencias e Interior, mediante la Resolución de 14 de abril de 2026, aprobó el Plan estratégico de subvenciones (PES) para el periodo 2026-2028, el cual se sometió al preceptivo trámite de consulta pública previa y se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Con posterioridad, como consecuencia de la aprobación del proyecto de ley de presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2026, se han incorporado nuevas líneas de subvención no previstas inicialmente y se han actualizado las dotaciones económicas de algunas líneas existente, entre otras, circunstancias que justifican la modificación del PES, de conformidad con lo que prevé el apartado 9 (modificación) del mismo plan.

De acuerdo con el que establecen los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, a fin de recaudar la opinión ciudadana y de las organizaciones que puedan verse afectadas, se somete a consulta pública previa los aspectos que se expresan a continuación relacionados con la modificación del mencionado plan estratégico.

A. Antecedentes

El Plan estratégico de subvenciones 2026-2028 de la Conselleria de Emergencias e interior fue aprobado por la Resolución del 14 de abril de 2026 y publicado en el DOGV 10344, el 17 de abril de 2026. Este instrumento de planificación integró las líneas de subvención previstas en aquellos momentos por los órganos de la conselleria y por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE).

Posteriormente, la aprobación del proyecto de ley de presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2026 ha puesto de manifiesto la necesidad de actualizar el PES para adecuarlo a las nuevas dotaciones presupuestarias, incorporando líneas de subvención que no habían sido previstas en el Plan inicial y ajustando las cuantías de algunas de las existentes, en virtud del que dispone el apartado 9 del PES.

B. Problemas que se pretenden solucionar con la modificación

Mediante esta modificación de carácter programático, se pretende:

- Integrar las nuevas líneas de subvención que han sido propuestas presupuestariamente en el proyecto de ley de presupuestos, entre las cuales destacan las siguientes:
 - S1561: Ayudas para la realización de actividades y festejos taurinos (Fundación Toro de Lidia).
 - S2293: Ayudas a escuelas de recortadores taurinos.
 - S2292: Instalación de nuevas estaciones meteorológicas (reclasificada al capítulo VII).
 - S2289: Atención psicológica en la emergencia.
 - S2290: Ayudas para técnicos de protección civil.
 - S2288: Realización de pruebas psicotécnicas para acceso a policía local.
 - S2276: Ayudas urgentes a municipios afectados por el reventón térmico de la Vega Baja del Segura (8 de septiembre de 2025).
- Actualizar las dotaciones económicas de las líneas S0522 («Planes de emergencia municipales») y S1066 («Ayudas a municipios por emergencias»), para reflejar fielmente las cuantías previstas en el proyecto de ley.
- Reclasificar la línea S2292 al capítulo VII, en coherencia con su nueva finalidad de inversión en infraestructura meteorológica.

C. Necesidad y oportunidad de su aprobación

La modificación del PES resulta necesaria para dar cumplimiento al mandato legal contenido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que exige que las subvenciones se integren en un plan estratégico previo, y para asegurar la coherencia entre la planificación subvencional y las disponibilidades presupuestarias anuales.

El periodo de vigencia del PES (2026-2028) y la naturaleza programática del plan permiten su modificación para incorporar nuevas líneas y ajustar las existentes, siempre que no se perjudican derechos económicos ya reconocidos, tal como prevé el apartado 9 del PES.

D. Objetivos de la modificación

Los objetivos principales de la modificación son:

- Incorporar las nuevas líneas de subvención previstas en el proyecto de ley de presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2026, ampliando el número total de líneas de 14 a 21.
- Ajustar las cuantías de las líneas S0522 y S1066 a las dotaciones presupuestarias aprobadas para 2026.
- Reclasificar la línea S2292 al capítulo VII para adecuarla a su naturaleza de inversión.
- Mantener la coherencia de la planificación subvencional con los objetivos estratégicos definidos en el PESO, sin alterar los principios rectores ni la estructura básica del plan.
- Garantizar que la información suministrada a la ciudadanía sobre la política de subvenciones sea completa y actualizada.

E. Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

Dado que el PES es un instrumento programático y no normativo, la modificación es la vía adecuada para actualizarlo a las nuevas circunstancias presupuestarias. No se contempla la elaboración de un nuevo plan, dado que el PES 2026-2028 se encuentra en vigor y la modificación parcial permite conseguir los objetivos propuestos sin alterar su estructura fundamental. Tampoco se considera viable mantener el PES sin modificar, puesto que esto provocaría una descoordinación entre la planificación y la ejecución presupuestaria.

Las aportaciones y opiniones de la ciudadanía se canalizarán a través del Portal de Participación de la Generalitat, en el enlace

<https://gvparticipa.gva.es/legislation/processes>.

Plazo de aportaciones: quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Concluido este trámite, se informará del resultado de la participación mediante una valoración global que será publicada en el Portal de Participación de la Generalitat.

València, 2 de julio de 2026

Juan Carlos Valderrama Zurián
Conseller de Emergencias e Interior